



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

09 OCT 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 010914

Visto, Informe N° 454-2024-GOB.REG.PIURA.DREP-O.ADM-ADM.SIST.RR.HH, H-E.N° 2687-2024-AD.RR.HH, OF.N° 1949-2024-GRP-DREP-UGEL-S-D y demás documentos que se adjuntan en un total de 10 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 47° del DL.N° 276, la licencia por fallecimiento de cónyuge, padres e hijos se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días útiles pudiendo extenderse a ocho (08) días útiles, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, en el Art. 32° del RSG.N° 285-20218-MINEDU, en su literal e) la licencia por fallecimiento de cónyuge, conviviente declarado padres, hijos o hermanos se concede en cada caso por un periodo de cinco (05) días hábiles. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el servidor público, la licencia se podrá ampliar por tres (03) días hábiles adicionales;

Que, en el Art. 35° de la LEY N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en su literal g) Permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias.

Que, el Art. 110° del D.S. N° 005-90-PCM, establece las licencias a que tienen los funcionarios y servidores estableciéndose en su Art. 112°, que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, la UGEL de Sechura remite el expediente de la licencia con goce de haber por fallecimiento de su esposo, mediante OF.N° 1949-2024-GRP-DREP-UGEL-S-D de la profesora que se indican en la parte resolutive de la presente y en virtud a las citadas normas es atendible su petición por reunir los requisitos de Ley;

Estando a lo actuado por la Administración del Sistema Recursos Humanos según Informe N° 454-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-ADM.RR.HH.

De conformidad con el DECRETO LEGISLATIVO N° 276; RSG.N° 285-20218-MINEDU; LEY N° 30057 - Ley del Servicio Civil; DS.N° 005-90-PCM; DS.N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



010914

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, a la servidora que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APELLIDOS Y NOMBRES	VITE MORALES, MELVA	
DNI N°	02759433	C.M 1002759433
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADA	CARGO: TRABAJADORA DE SERVICIO II
CENTRO DE TRABAJO	I.E "SECHURA" - Sechura	
NIVEL / MODALIDAD	Primaria	
FECHA DE LICENCIA ACTUAL según OF.N° 1949-2024-GRP-DREP-UGEL-S-D del 10.09.2024	A partir del día 24.08.2024 al 31.08.2024	
DOMICILIO	A-H TRES DE ENERO II etapa Mz. M Lte. 12 - Sechura	
MOTIVO DE LA LICENCIA	FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO el Sr. SANTOS FELIX FIESTAS YAMUNAQUE , según Certificado de Defunción General, en el Establecimiento de Salud - Hospital II Jorge Reátegui Delgado - Av. Grau N° 1150 de la ciudad de Piura, con FECHA DEL DECESO 24/08/2024 19:54:00 hrs.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda y a la interesada doña **MELVA VITE MORALES** en A-H TRES DE ENERO II etapa Mz. M Lte. 12 - Sechura.

Regístrese y Comuníquese

DR. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
GRCS.-

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!